

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200
 Trimestre 100
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 220

Martes 29 de septiembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo nuevamente del Gobierno Civil, cesando en el despacho del mismo el ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial, don Emiliano Berzosa Recio.

Valladolid, 28 de septiembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.191

DIPUTACION PROVINCIAL

Cobranza arbitrios provinciales sobre Remolacha de 1963, Ganadería de 1964 y restos de Trigo, Agricultura y Vino de 1963

Dando cumplimiento a lo que determinan las ordenanzas fiscales y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 16 del actual, se abre un plazo que empezará a partir del 1 de octubre al 15 de noviembre próximos del corriente año, para la recaudación voluntaria de los arbitrios citados sobre Remolacha de 1963, Ganadería de 1964 y restos de Trigo, Agricultura y Vino de 1963.

De dicha recaudación voluntaria están encargados los señores recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones del Estado en el segundo semestre del corriente año, publicado en el "Boletín Oficial" de la

provincia del día 28 del actual, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 29 de septiembre de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

3.202

Delegación de Hacienda

TOMBOLAS

Por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1960, se autoriza a don Eugenio Hernández Picón para celebrar en esta capital una tómbola, que se instalará en el Paseo de las Moreras, durante los días 26 de septiembre al 5 de octubre, ambos inclusive.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 25 de septiembre de 1964.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

3.168

Por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1960, se autoriza a don Vicente Alonso Alonso para celebrar en esta capital una tómbola, que se instalará en el Poniente, durante los días 26 de septiembre al 5 de octubre, ambos inclusive.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 25 de septiembre de 1964.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

3.169

Distrito Forestal

ANUNCIOS

Con fecha 22 de julio de 1964, el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha acordado:

1.º La aprobación del deslinde del monte número 47 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado "Arenas", de los Propios del Municipio de Portillo, Aldeamayor y Camporredondo, en la forma realizada por el ingeniero operador, tal como se describe en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente, constituido por los tres montes que se indican a continuación:

Monte número 47, denominado "Arenas", de los Propios y término municipal de Portillo, con arreglo a los siguientes límites:

Norte. Finca de particular "Casablanca", monte "Llanillos Parrilla", de la Comunidad de Villa y Tierra de Portillo, y tierra "Las Llanadillas".

Este. Fincas de particulares y monte "Llano de la Pililla", de Montemayor y término municipal de Camporredondo.

Sur. Monte número 48 "Bosque", de la Comunidad de Villa y Tierra de Portillo, y fincas de particulares en el término de Portillo.

Oeste. Fincas de particulares en el término de Portillo y monte número 21-A "Arenas" del término municipal de Aldeamayor.

Cabida pública: 1.561,10 hectáreas.
 Enclavados: 13,70 hectáreas.

Cabida total: 1.574,80 hectáreas.

Especie: P. pinaster y P. pinea.

Monte número 27-C, denominado "Arenas", de los Propios de Portillo y término municipal de Camporredondo, con arreglo a los siguientes límites:

Norte. Término de Portillo y monte número 47 "Arenas".

Este. Monte número 47 "Arenas" en el término de Portillo.

Sur. Fincas de particulares en término de Camporredondo y monte número 27-D "Bosque" del mismo término.

Oeste. Monte número 47 "Arenas" en el término de Portillo.

Cabida pública: 330,90 hectáreas.

Enclavados: 2,10 hectáreas.

Cabida total: 333 hectáreas.

Especie: P. pinaster y P. pinea.

Monte número 21-A, denominado "Arenas", de los Propios de Portillo y situado en el término municipal de Aldeamayor de San Martín, con arreglo a los siguientes límites:

Norte. Arroyo y finca particular "Casablanca".

Este. Monte número 47 "Arenas" en el término de Portillo.

Sur. Fincas particulares en el término de Aldeamayor.

Oeste. Fincas de particulares en el término de Aldeamayor.

Cabida total y pública: 154 hectáreas.

Especie: P. pinaster y P. pinea.

2.º Que se reconozca como poseídos por particulares los esclavados siguientes, cuyos límites se describen en las actas de apeo y se representan en el plano:

A. Situado en el monte número 47, poseído por Policarpo San Miguel, con una cabida de 1,45 hectáreas.

B. Situado en el monte número 47, poseído por Domiciano González, Vicente Adeva, Adriano Sanz, Herederos de Juan Martín, Celso Martínez, Celedonio Navas, Félix Martín y Félix Toral, con una cabida de 11 hectáreas.

C. Situado en el monte número 47, perteneciente al Estado (Sequero Solar, con una cabida de 1,25 hectáreas.

D. Situado en el monte número 27-C, poseído por Alfonso García y otros, con una cabida de 0,85 hectáreas.

E. Situado en el monte 27-C, poseído por Aquilino Sastre y otros, con una cabida de 1,25 hectáreas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, a quienes se previene que contra esta resolución, por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, solo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 22 de septiembre de 1964.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

3.145

Anuncio sobre el amojonamiento del monte "Común y Escobares", número 17 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de los Propios y término municipal de Nava del Rey

Presente a la Jefatura de este Distrito Forestal por el ingeniero ejecutor, el expediente de amojonamiento del monte "Común y Escobares", número 17 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Nava del Rey, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, pongo en conocimiento de los interesados en dicho amojonamiento que se abre, en estas Oficinas, el período de vista durante un plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en otros quince días, se hagan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 19 de septiembre de 1964.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

3.108

Jefatura de Obras Públicas

Por "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. N. Sr. (VI)-13 de Adanero a Gijón, p. k. 181,9 al 182,580. Reparación con aglomerado asfáltico", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Laguna, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas

de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas por accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 19 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales, de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio, en el sitio de costumbre, durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Valladolid, 11 de septiembre de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.038—2.305

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Comunidad de Regantes de Santiago del Arroyo (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo del Henar, en término municipal de San Miguel del Arroyo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Miguel del Arroyo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.962).

Valladolid, 13 de junio de 1964.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.136—2.306

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****Nuevas actividades**

Habiendo presentado don Augusto José Zatarain Adulce, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta al menor de productos alimenticios y charcinería en la calle de San Felipe Neri, número 1, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.164—2.307

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender los gastos que se ocasionen en las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la población y de pavimentación de calles, queda expuesto al público, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen convenientes por los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de referido texto legal.

Tudela de Duero, 18 de septiembre de 1964.—El alcalde, M. Martín.

3.113—2.308

TUDELA DE DUERO

Esta Corporación municipal en sesión extraordinaria plenaria, celebrada el día de ayer, aprobó por unanimidad de sus miembros en totalidad de hecho, con quórum legal, el proyecto de contrato de préstamo con el

Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.566.905,50 pesetas, con destino a la ejecución de obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas y pavimentación de calles y gastos de la operación, cuyo extracto de las principales características de la operación de crédito es el siguiente:

Interés anual 5,35 por 100; plazo de amortización 30 años, a partir del cierre de la «Cuenta General de Crédito», con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto y mediante anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización.

La operación de crédito indicada, se ajustará a la Orden de 1 de agosto de 1945, aprobatoria del contrato tipo y demás disposiciones complementarias.

Ha quedado autorizado el señor alcalde presidente, don Manuel Martín Olmedo, para que otorgue la escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco.

De conformidad con lo ordenado por el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, y apartado c) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tudela de Duero, 18 de septiembre de 1964.—El alcalde, M. Martín.

3.113—2.309

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 260 de 1964, a instancia de doña Norberta Campos Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta capital, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa en Valladolid, en la calle Santa Lucía, número 56, antes 22, que consta de planta baja y corral, con una superficie total de 1.184 metros cuadrados; linda derecha, entrando, con Segismundo Celada Criado, en su calidad de heredero de Hipólita Criado, antes Roque Sánchez;

izquierda, de la propiedad de la solicitante, antes Pedro Pérez, y espalda, de la «Sociedad La Cerámica», antes el río Esgueva, ya desaparecido por haber cambiado el cauce hace muchos años; valorada en 16.875 pesetas.

Pertenece a la solicitante por herencia de sus padres, doña Celedonia y don Nemesio.

En cuyo expediente he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

3.150—2.310

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Especial de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que por providencia de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don José Escudero Delgado, con domicilio en esta capital, calle Narciso Alonso Cortés, número 12, 1.º izquierda, titular de un establecimiento que gira bajo el nombre comercial «Industrial Chacinera Castellana» y de otros dos con el nombre comercial de «Industrias Escudero»; en el expediente número 251 de 1964, instado en su representación por el procurador don Federico López Ruiz, habiéndose nombrado interventores a los profesores mercantiles don José Benito Fernández y don Francisco Rosique Abril, y al acreedor don Victoriano García Moratinos.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

3.151—2.311

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, accidental secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 226-64, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera

instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "El Motor Nacional, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y dirigida por el letrado don Manuel Santamaría, y de la otra, como demandado, don Valentín Pérez Rodero, mayor de edad, industrial, vecino de Tordesillas, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Valentín Pérez Rodero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos de principal, ciento noventa y cinco pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma el demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Angel Mingo.

2.976—2.312

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, accidental secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 227-64, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "El Motor Nacional, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Vicente Arranz

Pascual y dirigida por el letrado don Manuel Santamaría, y de la otra, como demandada, doña Consolación Pérez Rodero, mayor de edad, soltera, vecina de San Román de la Hornija, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Consolación Pérez Rodero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas seis pesetas de principal, trescientas noventa y seis pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Angel Mingo.

2.975—2.313

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 235 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, I. V. A. N. A. S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandados, doña Carmen Loret Ocaña y don Lázaro Mellado Loret, mayores de edad y vecinos de Alcantarilla (Murcia), éstos, por su incomparen-

cia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña Carmen Loret Ocaña y don Lázaro Mellado Loret, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal y cuatrocientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario (ilegible).

3.120—2.314

ANUNCIOS OFICIALES

NOTARIA DE VALORIA LA BUENA

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a instancia de don Victoriano Sanz Burgueño, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Esgueva, a razón de once litros y medio, destinados al riego de dos fincas propiedad de él y sus hermanos, sitas en Olmos de Esgueva, a los pagos de «Las Tierras Propias» y «Moya».

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, podrán comparecer en mi despacho, dentro del término de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. José Rodríguez Nestar.

3.074—2.315